



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472 - 2021-MPS/A

Sechura, 27 de Mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El informe N° 09-2021-MPS-GAyF/ OCP de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por el responsable de la Oficina de Control Patrimonial sobre SOLICITUD DE APROBACION DEL INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA – AÑO FISCAL 2020;y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de visto, emitido por el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, Econ. Luciano Fiestas Tume Responsable de Control Patrimonial, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para asunto: "ALCANZO INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES – AÑO 2020, PARA SU APROBACION Y EMISION DE ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE" y asimismo, alcanza el "ACTA DE CONCILIACION FISICO CONTABLE y depreciación anual al 31/12/2020 para su APROBACION CON DOCUMENTO RESOLUTIVO".

Que con Proveído de fecha 27 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal para la "EMISION DE ACTO RESOLUTIVO", sobre: "APROBACION DEL INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

Que, con proveído de fecha 27 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993.

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, indica los Principios del Procedimiento Administrativo, por lo que señala que en los ítems: 1.1 Principio de Legalidad – Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la siguiente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Control Patrimonial el cumplimiento del presente documento.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/ Sec. Gral.